



Asamblea General

Distr. limitada
12 de febrero de 2018
Español
Original: inglés

**Comisión de las Naciones Unidas para
el Derecho Mercantil Internacional**
Grupo de Trabajo VI (Garantías Mobiliarias)
33^{er} período de sesiones
Nueva York, 30 de abril a 4 de mayo de 2018

Programa provisional anotado

I. Programa provisional

1. Apertura del período de sesiones y programación de las sesiones.
2. Elección de la Mesa.
3. Aprobación del programa.
4. Proyecto de guía de prácticas relativa a la Ley Modelo de la CNUDMI sobre Garantías Mobiliarias.
5. Aprobación del informe.

II. Composición del Grupo de Trabajo

1. El Grupo de Trabajo está formado por todos los Estados miembros de la Comisión, que son los siguientes: Alemania (2019), Argentina (2022), Armenia (2019), Australia (2022), Austria (2022), Belarús (2022), Brasil (2022), Bulgaria (2019), Burundi (2022), Camerún (2019), Canadá (2019), Chile (2022), China (2019), Colombia (2022), Côte d'Ivoire (2019), Dinamarca (2019), Ecuador (2019), El Salvador (2019), España (2022), Estados Unidos de América (2022), Federación de Rusia (2019), Filipinas (2022), Francia (2019), Grecia (2019), Honduras (2019), Hungría (2019), India (2022), Indonesia (2019), Irán (República Islámica del) (2022), Israel (2022), Italia (2022), Japón (2019), Kenya (2022), Kuwait (2019), Lesotho (2022), Líbano (2022), Liberia (2019), Libia (2022), Malasia (2019), Mauricio (2022), Mauritania (2019), México (2019), Namibia (2019), Nigeria (2022), Pakistán (2022), Panamá (2019), Polonia (2022), Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte (2019), República Checa (2022), República de Corea (2019), Rumania (2022), Sierra Leona (2019), Singapur (2019), Sri Lanka (2022), Suiza (2019), Tailandia (2022), Turquía (2022), Uganda (2022), Venezuela (República Bolivariana de) (2022) y Zambia (2019).

2. Los Estados Miembros que no son miembros de la Comisión, los Estados no miembros de las Naciones Unidas que hayan recibido una invitación permanente a participar como observadores en los períodos de sesiones y la labor de la Asamblea General, y las organizaciones gubernamentales internacionales podrán estar representados en el período de sesiones en calidad de observadores y participar en las



deliberaciones. Asimismo, las organizaciones no gubernamentales internacionales invitadas podrán estar representadas en el período de sesiones en calidad de observadoras y exponer sus opiniones sobre los asuntos en que posean competencia técnica o experiencia internacional a fin de facilitar las deliberaciones.

III. Anotaciones sobre los temas del programa

Tema 1. Apertura del período de sesiones y programación de las sesiones

3. El 33^{er} período de sesiones del Grupo de Trabajo se celebrará en la Sede de las Naciones Unidas en Nueva York del 30 de abril al 4 de mayo de 2018. El horario de las sesiones será de las 10.00 a las 13.00 horas y de las 15.00 a las 18.00 horas, salvo el lunes 30 de abril de 2018, en que la sesión comenzará a las 10.30 horas.

Tema 2. Elección de la Mesa

4. Conforme a la práctica seguida en períodos de sesiones anteriores, el Grupo de Trabajo tal vez desee elegir un Presidente y un Relator.

Tema 4. Proyecto de guía de prácticas relativa a la Ley Modelo de la CNUDMI sobre Garantías Mobiliarias

a) Información de antecedentes

5. En su 50^o período de sesiones (Viena, 3 a 21 de julio de 2017), la Comisión examinó una nota de la Secretaría titulada “Posible labor futura en el ámbito de las garantías reales mobiliarias y ámbitos conexos” (A/CN.9/913) y una propuesta de los Gobiernos de Australia, el Canadá, el Japón y el Reino Unido, titulada “Posible labor futura en el ámbito de las garantías mobiliarias: propuesta de una guía de prácticas relativa a la Ley Modelo de la CNUDMI sobre Garantías Mobiliarias” (A/CN.9/926). En esa última nota (A/CN.9/926) se proponía a la Comisión que preparase una guía de prácticas a fin de impartir orientación a los posibles usuarios de la Ley Modelo de la CNUDMI sobre Garantías Mobiliarias (la “Ley Modelo”) con respecto a cuestiones contractuales, cuestiones relativas a las garantías mobiliarias y cuestiones de reglamentación que se plantean en el ámbito de las operaciones garantizadas, así como sobre la financiación otorgada a microempresas.

6. La idea de preparar esa guía de prácticas relativa a la Ley Modelo obtuvo el apoyo general de la Comisión. Se señaló que, si no se proporcionaba orientación sobre varias cuestiones prácticas, los usuarios de las leyes sobre garantías mobiliarias que aplicaban la Ley Modelo (como las partes en las operaciones, los jueces, los árbitros, los reguladores, los administradores de la insolvencia y los académicos) no podrían aprovechar al máximo las ventajas de esos regímenes. Se consideró que en la guía de prácticas se podrían abordar cuestiones contractuales (por ejemplo, los tipos de operaciones garantizadas que era posible realizar con arreglo a la Ley Modelo), cuestiones relativas a las garantías mobiliarias (como la valoración del bien gravado por la garantía), y cuestiones de regulación (como las condiciones en que, a efectos reglamentarios, se consideraba que determinados bienes muebles podían ser objeto de una garantía), así como cuestiones relacionadas con la financiación de microempresas (como las relativas a la ejecución de las garantías mobiliarias)¹.

7. Tras un debate, la Comisión decidió que se preparara una guía de prácticas relativa a las garantías mobiliarias y encomendó esa tarea al Grupo de Trabajo. Se convino en que esa labor se basara en las cuestiones planteadas en el documento A/CN.9/926 y en las secciones pertinentes del documento A/CN.9/913. Además, la Comisión acordó que se diera un amplio margen discrecional al Grupo de Trabajo para que determinara el alcance, la estructura y el contenido de la guía de prácticas².

¹ *Documentos Oficiales de la Asamblea General, septuagésimo segundo período de sesiones, Suplemento núm. 17 (A/72/17)*, párrs. 222 y 223.

² *Ibid.*, párr. 227.

8. En su 32º período de sesiones (Viena, 11 a 15 de diciembre de 2017), el Grupo de Trabajo inició su labor de preparación de un proyecto de guía de prácticas basándose en una nota de la Secretaría, en la que se presentaba un índice comentado (A/CN.9/WG.VI/WP.75). En ese período de sesiones, en general se observó que la finalidad de la guía de prácticas sería ofrecer orientación práctica a los usuarios de operaciones garantizadas en los Estados que han incorporado la Ley Modelo a su derecho interno o están considerando la posibilidad de hacerlo. Se subrayó que el principal objetivo sería mostrar con ejemplos cómo funcionaba la Ley Modelo y la forma en que los posibles usuarios podrían beneficiarse de su aplicación (centrando especialmente la atención en las oportunidades prácticas de celebrar operaciones garantizadas que estarían disponibles en el marco de la Ley Modelo). Además, se opinó en general que otra finalidad muy importante de la guía de prácticas era cerrar la brecha entre el derecho y la práctica comercial. Al final del período de sesiones, el Grupo de Trabajo solicitó a la Secretaría que preparara una primera versión del proyecto de guía de prácticas basándose en las deliberaciones preliminares que había mantenido sobre su alcance, su estructura y su contenido.

9. Se prevé que, en su 33º período de sesiones, el Grupo de Trabajo siga preparando el proyecto de guía de prácticas sobre la base de una nota de la Secretaría (A/CN.9/WG.VI/WP.77 y adición).

b) Documentación

10. El Grupo de Trabajo tendrá ante sí una nota de la Secretaría titulada “Proyecto de guía de prácticas relativa a la Ley Modelo de la CNUDMI sobre Garantías Mobiliarias” (A/CN.9/WG.VI/WP.77 y adición).

11. Durante el período de sesiones se pondrá a disposición de las delegaciones un número limitado de ejemplares de los siguientes documentos de antecedentes:

- Convención de las Naciones Unidas sobre la Cesión de Créditos en el Comercio Internacional (2001);
- Guía Legislativa de la CNUDMI sobre las operaciones garantizadas (2007);
- Guía legislativa de la CNUDMI sobre las operaciones garantizadas: Suplemento relativo a las garantías reales sobre propiedad intelectual (2010);
- Guía de la CNUDMI sobre la creación de un registro de garantías reales (2013);
- Ley Modelo de la CNUDMI sobre Garantías Mobiliarias (2016);
- Guía para la incorporación al derecho interno de la Ley Modelo de la CNUDMI sobre Garantías Mobiliarias (2017);
- Informe de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional sobre la labor realizada en su 50º período de sesiones (Documentos Oficiales de la Asamblea General, septuagésimo segundo período de sesiones, Suplemento núm. 17 (A/72/17));
- Informe del Grupo de Trabajo VI (Garantías Mobiliarias) sobre la labor realizada en su 32º período de sesiones (A/CN.9/932).

12. Los documentos de la CNUDMI se publican en el sitio web de la Comisión (www.uncitral.org) en cuanto están disponibles en todos los idiomas oficiales de las Naciones Unidas. Los delegados podrán comprobar qué documentos se han publicado abriendo la página del Grupo de Trabajo en la sección del sitio de la CNUDMI titulada “Documentos de los grupos de trabajo”.

Tema 5. Aprobación del informe

13. Al término de su período de sesiones, el Grupo de Trabajo tal vez desee aprobar un informe para presentarlo a la Comisión en su 51º período de sesiones, que se celebrará en Nueva York del 25 de junio al 13 de julio de 2018. En la 10ª sesión (el viernes por la tarde) se leerá un resumen de las principales conclusiones a que haya llegado el Grupo de Trabajo en su 9ª sesión (el viernes por la mañana) para dejar constancia de ellas y posteriormente incorporarlas al informe.

IV. Programación de las sesiones

14. El 33º período de sesiones del Grupo de Trabajo tendrá una duración de cinco días laborables. Se dispondrá de diez sesiones de media jornada para examinar los temas del programa. El Grupo de Trabajo tal vez desee tomar conocimiento de que, en consonancia con las decisiones adoptadas por la Comisión en su 34º período de sesiones³, se prevé que el Grupo de Trabajo celebre deliberaciones de fondo durante las nueve primeras sesiones de media jornada (es decir, del lunes al viernes por la mañana), y que la Secretaría prepare un proyecto de informe sobre todo el período, para que el Grupo de Trabajo lo apruebe en su décima y última sesión el viernes por la tarde.

15. El Grupo de Trabajo tal vez desee observar que la celebración de su 34º período de sesiones se ha programado provisionalmente para los días 26 a 30 de noviembre de 2018 en Viena.

³ *Ibid.*, quincuagésimo sexto período de sesiones, Suplemento núm. 17 y corrección (A/56/17 y Corr.3), párr. 381.